"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 090-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 9 de junio de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 09 de junio 2021, mediante el cual se dispone: **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, a un (01) egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en merito a las **Resoluciones de Facultad N° 124, 125, 126, y 127-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación..."

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley Universitaria precisa los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, como son: el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, establece que el título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, de acuerdo al Oficio Nº 349-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 02 de junio de 2021, el Coordinador de la facultad de Ingeniería y Gestión, remite a la Oficina de Registro Académico, las Resoluciones de Facultad que confieren el grado académico de bachiller a cuatro (04) egresados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 281-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-ORA, de fecha 03 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, remite al Vicepresidente Académico, el consolidado de cuatro (04) egresados que cumplen con los requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, según el detalle siguiente:

	Apellidos y Nombres	Escuela	Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión
1	SOSA RIVERA, JOSELYN ROXANA	AE	N° 124-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
2	ABRAMONTE BONIFACIO, MARIA JOSE	IET	N° 125-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
3	POMACANCHARI POMASONCCO, ROGER	IET	N° 126-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
4	VASQUEZ PEREZ, DEMETRIO SALVADOR	IS	N° 127-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

…///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

…/// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 090-2021-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 498-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 07 de junio de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 281-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-ORA, que contiene el detalle de cuatro (04) egresados que han cumplido con los requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, a ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, a un (01) egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en merito a las **Resoluciones de Facultad N° 124, 125, 126, y 127-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG**, según detalle:

	Apellidos y Nombres	Escuela	Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión
1	SOSA RIVERA, JOSELYN ROXANA	AE	N° 124-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
2	ABRAMONTE BONIFACIO, MARIA JOSE	IET	N° 125-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
3	POMACANCHARI POMASONCCO, ROGER	IET	N° 126-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
4	VASQUEZ PEREZ, DEMETRIO SALVADOR	IS	N° 127-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a los egresados Sosa Rivera Joselyn Roxana; Abramonte Bonifacio Maria Jose; Pomacanchari Pomasoncco Roger; y Vasquez Perez Demetrio Salvador.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora

Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878